



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3.2021.035**

CIUDAD Y FECHA	IBAGUE, 02 DE DICIEMBRE DE 2021		
CONTRATISTA:	JOAQUIN ELIAS MILLAN ESCOBAR		
NIT O CC	1.110.467276		
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA.		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL - CONVOCATORIA PÚBLICA		
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS Y DE PAPELERIA.		
PLAZO:	TRES (3) DIAS		
VALOR:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DE PESOS (\$ 4.999.550.00) MCT, IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	(1) CUOTA DE: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.999.550.00) MCT, IVA INCLUIDO. UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.1.2.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	GRATUIDAD MEN

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra: JOAQUIN ELIAS MILLAN ESCOBAR, identificado con CC. 1.110.467.276, quien obra en calidad de PROVEEDOR, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRA-VENTA el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS Y DE PAPELERIA. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a transferir a título de venta los siguientes elementos:

CANT	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	V/UNITARIO	V/TOTAL
60	PAPEL BON CARTA- RESMA	\$14.400.00	\$ 864.000.00
50	PAPEL BON OFICIO- RESMA	\$16.900.00	\$ 845.000.00
5	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4	\$3.900.00	\$ 19.500.00
6	CINTA DE ENMASCARAR DE 1	\$4.500.00	\$ 27.000.00
10	RESALTDOR COLORES SURTIDOS	\$1.800.00	\$ 18.000.00
10	PILA VARTA AA TIRA X2	\$2.900.00	\$ 29.000.00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESEN  
Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la secretaria de Educación  
Nit:800.018.761-8

10	PILA VARTA AAA TIRA X 2	\$2.900.00	\$ 29.000.00
3	CLIP MARIPOSA X 50 CAJA	\$ 3.950.00	\$ 11.850.00
4	CLIPS PLASTICO CAJA	\$ 4.200.00	\$ 16.800.00
6	CORRECTOR LAPICERO	\$ 5.700.00	\$ 34.200.00
12	PEGANTE EN BARRA 49 Gms	\$ 9.200.00	\$ 110.400.00
2	PEGANTE LIQUIDO 250 Gms CAJA	\$ 8.700.00	\$ 17.400.00
6	LIBRO DE ACTAS DE 200 F PASTA DURA	\$ 13.500.00	\$ 81.000.00
12	BANDAS DE CAUCHO 25 gms	\$ 2.950.00	\$ 35.400.00
10	TACOS ADHESIVOS COLORES	\$ 8.700.00	\$ 87.000.00
10	TAJA LAPIZ CON DEPOSITO	\$ 1.400.00	\$ 14.000.00
200	CAJA PARA ARCHIVO UNIVERSAL IMPRESAS EN CARTON ALTA RESISTENCIA	\$ 13.800.00	\$ 2.760.000.00
	TOTAL:		\$4.999.550.00

**Segunda. Obligaciones del contratista.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega de los bienes en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá tres (3) días a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de tres (3) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.999.550.00) MCT, CON IVA INCLUIDO, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura y/o documento soporte, acompañado de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.1.2.2 del Rubro: Materiales Y Suministros de la vigencia 2021. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y Evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente

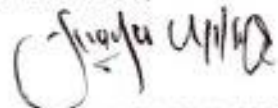


el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo Grado 10, Ma. Nubia Sánchez Rojas CC. No. 28984484. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. **Decima Cuarta: – Protección De Datos** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **Decima Quinta: - domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en la MZ G casa 74 Rincón del Pedregal Ibagué. El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de Cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato a los dos (02) días del mes de diciembre de 2021.

CONTRATANTE,

  
JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ  
Rector

PROVEEDOR,

  
JOAQUIN ELIAS MILLAN ESCOBAR  
CC. 1.110.467.276

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas  
Auxiliar Administrativo Grado 10

Revisó: Ma. Fanny Meléndez Díaz  
Asesora Apoyo a La gestión